

**M**IS inquietudes acerca de la filosofía del derecho se iniciaron en 1960, aun tiempo antes de recibir el título de abogado; y se vinculaban en un principio a la teoría general. Por aquella época concebí algunas ideas sobre el concepto de validez que, algo más meditadas, constituyen aun hoy el centro de mi tesis doctoral, a medio escribir luego de veinticuatro años de urgencias e incertidumbres.

La orientación de la enseñanza en Buenos Aires (Gioja, Vernengo, Alchourrón, Bulygin) me llevó rápidamente a prestar atención al lenguaje de la argumentación jurídica (naturaleza y funciones del ejemplo) y poco más tarde a intentar la formalización de los conceptos (los predicados de obligación, la definición de la nulidad). Pero no abandonaba por ello la teoría general: en 1973 preparé un pequeño trabajo crítico sobre el concepto de propiedad en Alf Ross.

Mientras tanto, la idea de formalizar conceptos y razonamientos me acercó a la informática jurídica, cuyas perspectivas (en la variante de gestión) me fascinaron. Teniendo en mente la idea del juez mecánico, comencé a imaginar procesos de decisión automática (1973) y a advertir el impacto que el mero planteo de la posibilidad de tales procesos tendría sobre la confusa y a menudo contradictoria escala de valores en la que se mueven los juristas.

Hacia 1980 investigaba ya simultáneamente en tres direcciones: la lógica (un libro sobre lógica preposicional y deóntica, en colaboración con Delia Teresa Echave y María Eugenia Urquijo), la teoría general (un artículo acerca de las ideas de Hart, fundado en estudios muy anteriores y concebido desde la óptica de mi inacabada tesis) y la informática jurídica (dos artículos sobre la formalización del razonamiento, con vistas a la construcción de procesos de decisión automática).

Tal tendencia se mantiene aun hoy, a favor de diversas actividades docentes y académicas: he investigado el valor de la autorreferencia normativa, analizado el concepto de acción, considerado el problema de las lagunas del derecho y publicado (en colaboración con Alejandro M. Ghigliani y Ricardo V. Guarinoni) un libro sobre epistemología, cuya continuación estamos escribiendo. Mientras tanto, tengo en elaboración un trabajo que trata de unir la informática jurídica a una suerte de cibernética social, con vistas a integrar el derecho, en un enfoque operativo totalizador, como subsistema del sistema social general.

Considero que el crecimiento de la filosofía del derecho en sus diversas dimensiones puede acabar por unir éstas en una visión clarificadora y desmitificadora, y por esto mis proyectos actuales siguen moviéndose en varias direcciones: la epistemología (continuación del libro ya mencionado), la filosofía del lenguaje (proposiciones de futuro), la lógica deóntica (análisis de sus condiciones extrasistemáticas), la teoría general (terminación de la tesis, confección de un pequeño libro que replantee los temas tradicionales de la filosofía del derecho positivista) y la informática y la cibernética jurídicas (publicación de un volumen

sobre el tema). Cuáles de estos proyectos puedan desarrollarse en realidad, y cuáles alcancen algún resultado positivo, son reflexiones que no pasan por ahora del nivel de la conjetura.

En cuanto al planteo futuro de los problemas, tengo una gran confianza en la informática jurídica. No tanto (ni tan sólo) por los adelantos que en este campo puedan lograrse, sino especialmente por la creciente precisión y el inevitable pragmatismo con que la informática encauzará el pensamiento de los abogados. Frente a la construcción de un programa operativo no vale declamar principios ni redondear sofismas: es preciso adoptar una gran cantidad de decisiones y establecer minuciosas preferencias. Esto llevará a clarificar el caótico panteón axiológico de los juristas y a adoptar un lenguaje menos discursivo; a advertir el resbaladizo matiz que separa los ideales de los intereses y a plantear sus controversias en términos unívocos y descarnados.

El análisis del lenguaje, la lógica deóntica, la epistemología jurídica y la teoría general del derecho servirán entonces como peldaños; no para subir al paraíso de los conceptos sino para descender a la tierra y traducirse en resultados concretos para quienes vivimos en ella. Tal vez puedan entonces sentarse las bases de una *ciencia* del derecho y de una *ciencia* política. Son muchos los caminos que conducen hacia ese objetivo, pero el vehículo apropiado para recorrerlos es uno: la *desacralización* del pensamiento jurídico y político.

